Municipalidad
Monte Patria
DIRECCION DE ADMINICTRACION Y FINANZAS

MAT: Autoriza pago de boletas gastos que indica.

Decreto Alcaldicio Nº 9641 .-

Monte Patria, 24 de Julio de 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en le Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 20.727, que Introduce modificaciones a la legislación tributaria en materia de factura electrónica y dispone otras medidas que indica;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06/12/2016 donde señala la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.306 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016;
- Decreto Nº 1.513 de fecha 17 de febrero de 2011, que aprueba Convenio Hogar Universitario Limarí suscrito con fecha 01 de Enero de 2011, entre la Municipalidad de Monte Patria, y las Municipalidades según detalle.
- El Convenio de Asociación entre los Municipios de Punitaqui, Monte Patria, Andacollo, Salamanca, Río Hurtado, Combarbalá, Canela y Los Vilos, fecha 29 de Octubre del año 1996, modificado por Convenio de fecha 01 de Enero de 2011, firmado por los Municipios de Río Hurtado, Andacollo, Monte Patria, Punitaqui, Canela y Alto del Carmen.
- En Ord. Nº 056 de fecha 13.06.2017, de Encargada del Hogar Universitario del Limarí y autorizado por el Sr. Administrador Municipal.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Ord. Nº 056 Factura N° 38, por un valor de $ 555.711 correspondiente a compras de productos de supermercados para Hogar Universitario del Limari., se adjunta detalle de Factura según guías de despachos N° 40 y 41.

DECRETA:

1. **AUTORIZA** el pago a Sr. SUSAN CATERINA CAMPANA CAMPUSANO, R.U.T. N° [redacted]
2. **ESTABLÉZCASE** que el total del pago asciende $555.711.- (Quinientos cincuenta y cinco mil setecientos once pesos).
3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° **114.05.01.002, "Hogar Universitario del Limarí"** y efectúese el pago a través de la cuenta corriente **Nº 13409000121** del Banco del Estado, Sucursal Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Patty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

CVOE/ARC/mcc
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Archivo DAF